



Resolución de Secretaría General

Nro. **0195**-2019-MINAGRI-SG
Lima, **26 DIC. 2019**

VISTOS:

El Oficio N° D000296-2019-PCM-SSSAR, del Subsecretario de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre designación del Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites; y, el Informe Legal N° 1356-2019-MINAGRI-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos, así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1023, estableciéndose en el numeral 3.8 del artículo 3 del acotado Reglamento, que el responsable de la Administración de Usuarios, es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces debe designar al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, remitiendo dicha información a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, se aprueba el Manual de Usuario del SUT, que desarrolla, entre otros, la Fase Preparatoria para la implementación del SUT, la cual prevé la designación del Responsable de la Administración de Usuarios para acceder a dicho sistema, precisando que debe remitirse la resolución y los datos del responsable (nombre, cargo, oficina, correo electrónico, teléfono y anexo y celular) a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;



Que, mediante Oficio de Vistos, el Subsecretario de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita se designe al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, mediante resolución de Secretaría General, recomendando que el responsable pertenezca al área encargada de la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad;

Que, el literal b) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, establece como una de las funciones de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto *"formular, asesorar, coordinar, actualizar y promover la difusión de los documentos de gestión institucional del Ministerio; así como, emitir opinión técnica, cuando corresponda, de acuerdo a la normatividad vigente"*;

Que, mediante Memorando N° 1647-2019-MINAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone se designe a el/la Director(a) de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, en atención a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutorio respectivo;

Con los respectivos visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a el/la Director(a) de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT.





Resolución de Secretaría General

Nro. **0 1 9 5** -2019-MINAGRI-SG
Lima, **26 DIC. 2019**

Artículo 2.- Disponer que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT, designado en el artículo precedente, remita la presente Resolución y sus datos a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese.



LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Secretario General

